



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE MÉNTRIDA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se hacen públicos los acuerdos relativos al régimen económico de los miembros de la Corporación:

- Régimen de dedicación exclusiva, acuerdo del pleno celebrado el día 24 de noviembre de 2016:

Finalizada la deliberación y pasados al turno de votaciones, por mayoría absoluta con seis votos a favor (4 GS, 2 GIU), cuatro en contra (GP) y una abstención (GCS) se adoptó el acuerdo de establecer el régimen de dedicación exclusiva a tiempo completo de los siguientes miembros de la Corporación con alta en el régimen de la seguridad social:

- Alcalde - Presidente: Alfonso Arriero Barberán. Dedicación exclusiva.

Retribución: 2.500,00 euros brutos mensuales por 14 pagas lo que supone un total anual de 35.000,00 euros.

- 1 Teniente de Alcalde: Concepción Lozano García. Dedicación exclusiva.

Retribución: 1.250,00 euros brutos mensuales por 14 pagas lo que supone un total anual de 17.500,00 euros".

- Asistencias, acuerdo del pleno celebrado el día 27 de junio de 2011:

"Pasados al turno de votaciones la Moción rectificada es aprobada por mayoría absoluta con 6 votos a favor (GP), 4 en contra (GS) y 1 abstención (GIU), resultando el siguiente acuerdo:

- Plenos: 60,00 euros por cada uno.

- Juntas de Gobierno Local, Comisiones Informativas y Mesas de Contratación: 30,00 euros por cada una".

Méntrida 21 de diciembre de 2016.-El Alcalde, Alfonso Arriero Barberán.

N.º I.-7295